



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

### EJIDO MATAMOROS II

### TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Abril de 2023, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/008/2023 de fecha 22 de Mayo de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 02 de Junio de 2023, y considerando la opinión positivo del Consejo Estatal Forestal No. PDFT/0472/2023 de fecha 25 de Mayo de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

#### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO MATAMOROS II	Tlaxco	Tlaxcala	EJIDO MATAMOROS II POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

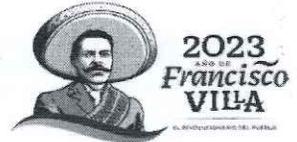
#### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: POLIGONO 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	572906.827	2173655.43
2	572681.395	2173700.83
3	572644.908	2173708.18
4	572641.731	2173708.82
5	572667.056	2173905.79
6	572709.647	2173989.36
7	572850.164	2174197.26
8	572879.545	2174240.73
9	572992.284	2174407.53





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

10	573090.601	2174390.52
11	573292.498	2174361.26
12	573440.443	2174341.47
13	573541.305	2174327.19
14	573573.308	2174324.94
15	573747.998	2174300
16	573789.688	2174293.27
17	573920.971	2174275.72
18	574020.824	2174266.1
19	574137.66	2174250.23
20	574248.018	2174235.67
21	574349.05	2174223.04
22	574369.07	2174219.65
23	574404.641	2174211.98
24	574438.676	2174204.56
25	574491.64	2174195.99
26	574753.882	2174154.08
27	574771.308	2174147.94
28	574828.974	2174142.99
29	574920.686	2174128.98
30	574932.807	2174126.87
31	574993.155	2174118.32
32	575012.814	2174116.52
33	575073.318	2174106.53
34	575183.886	2174091.11
35	575385.649	2174062.19
36	575411.443	2174058.49
37	575477.231	2174048.56
38	575461.807	2173958.68
39	575456.002	2173928.79
40	575451.088	2173898.78
41	575447.981	2173883.88
42	575445.921	2173868.49
43	575440.661	2173838.01
44	575438.403	2173823.31





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

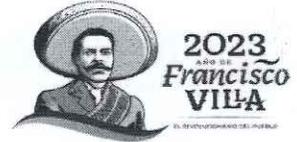
Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

45	575437.543	2173818.94
46	575435.571	2173807.47
47	575430.657	2173776.6
48	575430.2	2173772.57
49	575427.809	2173761.04
50	575416.087	2173694.54
51	575411.671	2173667.64
52	575407.649	2173641.46
53	575406.172	2173634.68
54	575398.729	2173590.19
55	575392.338	2173551.81
56	575385.906	2173514.42
57	575381.358	2173487.79
58	575379.597	2173473.99
59	575375.107	2173448.94
60	575339.477	2173243.24
61	575326.313	2173165.88
62	575323.044	2173166.54
63	575291.788	2173172.92
64	575279.907	2173175.34
65	574988.58	2173234.7
66	574957.998	2173241.02
67	574793.623	2173275.04
68	574784.57	2173276.88
69	574670.909	2173300.15
70	574603.811	2173313.47
71	574523.781	2173085.05
72	574426.826	2173027.56
73	574327.43	2173016.24
74	574263.286	2173043.85
75	574229.805	2173065.55
76	574225.213	2173067.01
77	574077.421	2173154.64
78	574064.247	2173158.94
79	574079.048	2173202.59





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

80	574021.252	2173244.24
81	573979.973	2173274
82	573936.468	2173345.83
83	573901.703	2173455.09
84	573855.082	2173464.47
85	573708.317	2173494.03

Nombre del predio: POLIGONO 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	576093.151	2175206.29
2	576104.513	2175247.92
3	576171.201	2175318.62
4	576192.896	2175341.62
5	576195.815	2175344.76
6	576302.7	2175476.48
7	576682.85	2175935.56
8	576934.76	2176320.02
9	577050.46	2176777.91
10	577114.912	2176969.38
11	577534.978	2178437.07
12	577567.253	2178443.643
13	577597.463	2177905.206
14	577707.306	2177645.012
15	577703.449	2177644.61
16	577744.057	2177381.41
17	577739.019	2177351.36
18	577683.803	2177144.52
19	577663.305	2177058.14
20	577664.94	2177007.34
21	577645.157	2176967.16
22	577509.845	2176767.13
23	577477.264	2176731
24	577499.288	2176543.66
25	577478.004	2176500.12





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

26	577455.149	2176433.14
27	577459.112	2176353.27
28	577461.915	2176311.22
29	577429.924	2176287.51
30	577417.722	2176218.57
31	577402.72	2176212.24
32	577384.938	2176204.74
33	577356.147	2176131.17
34	577371.147	2176104.81
35	577437.676	2176063.29
36	577459.518	2176049.67
37	577465.629	2176040.44
38	577468.841	2176006.18
39	577466.991	2175944.14
40	577475.019	2175899.12
41	577479.098	2175872.36
42	577446.012	2175762.19
43	577446.276	2175721.87
44	577447.079	2175599.41
45	577369.751	2175620.4
46	577359.202	2175623.29
47	577298.675	2175637.68
48	577210.72	2175456.21
49	577187.847	2175412.44
50	577177.52	2175392.87
51	577147.252	2175348.51
52	577128.044	2175335.74
53	577089.49	2175298.71
54	577043.728	2175245.16
55	576997.571	2175191.49
56	576972.419	2175160.01
57	576943.229	2175130.21
58	576940.33	2175127.74
59	576904.376	2175096.38
60	576843.723	2175059.78





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

61	576811.486	2175047.64
62	576698.071	2175012.35
63	576638.202	2175006.31
64	576578.922	2174992.37
65	576547.356	2174989.808
66	576541.223	2174989.311
67	576406.891	2174978.41
68	576380.644	2174981.47
69	576293.261	2174993.12
70	576255.346	2174996.14
71	576242.64	2174991.64
72	576240.671	2174963.6
73	576275.984	2174888.57
74	576279.273	2174851.29
75	576286.24	2174829.5
76	576288.887	2174794.35
77	576297.493	2174788.04
78	576280.818	2174678.04
79	576286.177	2174616.86
80	576285.252	2174584.05
81	576275.557	2174496.03
82	576274.987	2174492.24
83	576234.924	2174391.81
84	576190.624	2174313.34
85	576186.473	2174327.16
86	576152.493	2174369.98
87	576068.043	2174332.5
88	576063.409	2174330.12
89	576003.278	2174306.48
90	575953.635	2174287.28
91	575949.705	2174285.31
92	575819.849	2174243.28
93	575816.139	2174242.57
94	575685.571	2174209.15
95	575683.043	2174208.61





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

96	575644.606	2174196.663
97	575572.755	2174174.33
98	575494.935	2174155.653
99	575499.684	2174183.647
100	575531.206	2174369.443
101	575534.843	2174389.225
102	575536.081	2174396.468
103	575538.241	2174409.103
104	575541.242	2174428.903
105	575542.051	2174433.874
106	575542.838	2174438.711
107	575547.026	2174460.235
108	575549.974	2174480.022
109	575553.758	2174499.45
110	575554.992	2174509.451
111	575556.397	2174520.871
112	575568.99	2174623.19
113	575782.19	2174854.79
114	576052.09	2175154.13
115	576076.478	2175185.11

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO MATAMOROS II	0	1	No aplica	No aplica	31/12/25

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO MATAMOROS II	470.7975	197.91	36.67

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO MATAMOROS II	36.67 ( treinta y seis punto	153.04 ( ciento cincuenta y tres punto





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

	sesenta y siete )	cuatro )
--	-------------------	----------

Nombre del predio: EJIDO MATAMOROS II

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	02/06/23 - 31/12/23	Pinus rudis	36.67	96.69	Metros cúbicos v.t.a.
1	02/06/23 - 31/12/23	Pinus teocote	36.67	56.35	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JUAN OSORIO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JOM 001

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO MATAMOROS II	S-29-034-MAT-001/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, quien es la encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia en términos de los artículos 43 y 66 fracción VIII del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
12. En la superficie clasificada como de restauración realizará las actividades descritas en el programa de manejo forestal, como es reforestación, podas, control y chapeo de vegetación arbustiva, gestión de apoyos económicos, etc.; con la asesoría de su prestador de servicios forestales y de acuerdo al compromiso establecido por el promovente en el documento que se autoriza.
13. De acuerdo al artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar a cabo un seguimiento puntual de la ejecución del programa de manejo forestal, y en caso de observar la presencia de plagas y/o enfermedades forestales, se atiende de inmediato y así disminuir el daño a los recursos forestales por esta causa.
14. Durante el aprovechamiento forestal se deberán conservar árboles muertos, derribados y en pie, para contribuir al mantenimiento de los requerimientos de hábitat de especies de flora y fauna silvestre asociadas, según los numerales 4.5.2 y 4.6.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994.
15. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá dar observancia a la normatividad específica para esta actividad indicada en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994, con el fin de evitar focos erosivos en ellos.
16. El titular del aprovechamiento forestal queda obligado a realizar la reposición y mantenimiento de la reforestación por lo menos



## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

por un periodo de 3 años después de haber realizado la plantación; así como, a llevar a cabo los tratamientos complementarios calendarizados en el programa de manejo forestal para favorecer el desarrollo y crecimiento de los árboles que se encuentren por regeneración y/o reforestación en el predio, lo cual informará a esta autoridad administrativa.

17. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleará la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
18. Los residuos sólidos que se generen durante la ejecución del aprovechamiento forestal como son envases, plásticos, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con manejo, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos que son un riesgo para la fauna silvestre y la presencia de incendios forestales en el predio.
19. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre de acuerdo al numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
20. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales del predio y en los límites con las áreas agrícolas, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de esta autorización.
21. La presente autorización es para el aprovechamiento de arbolado muerto por fenómenos meteorológicos de *Pinus rudis* y *Pinus teocote*, el cual se encuentra disperso en el rodal número 1; asimismo, se deberán considerar los siguientes criterios técnicos durante el marcado: a) Arbolado joven y adulto que se encuentra totalmente seco, muerto y sin hojas verdes y b) Árboles que se encuentran tirados o derribados muertos. Queda prohibido el aprovechamiento forestal maderable de árboles vivos que se encuentren en proceso de recuperación con follaje verde.
22. Deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, protección, control, mitigación y restauración propuestas en el programa de manejo forestal, para atenuar los impactos ambientales adversos identificados por el desarrollo de cada una de las etapas del aprovechamiento forestal maderable, para el efecto llevará a cabo las actividades establecidas y calendarizadas en el mismo, con la asesoría del prestador de servicios forestales.
23. El predio se encuentra enclavado en el área de influencia de la región hidrográfica RH-26 Pánuco, cuenca RH26D Río





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

Moctezuma, con presencia de escurrimientos de carácter intermitente dentro y fuera del predio; ante esta situación, queda estrictamente prohibido realizar el aprovechamiento de arbolado verde en una franja de protección de 10 metros con corrientes de agua intermitente, caminos principales y áreas agrícolas; la recomendación silvícola es mantener la vegetación natural en estas franjas, únicamente se podrá extraer arbolado muerto afectado por fenómenos meteorológicos.

24. El promovente conjuntamente con el prestador de servicios forestales, llevarán a cabo las medidas necesarias para la protección de las especies de fauna silvestre que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como son *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma) y *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa), acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal.
25. Una vez concluido el aprovechamiento forestal maderable, se recomienda presentar en esta unidad administrativa el trámite SEMARNAT-03-005 Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para el control de la planta epífita conocida como heno, la cual se encuentra afectando la vegetación arbórea del ejido.
26. De conformidad con el artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de la presente autorización está obligado a ejecutar actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia y mantenimiento de 1,270 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 4 metros, que se realizarán en las colindancias con la superficie arbolada del predio, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo que se autoriza; esta actividad se llevará a cabo en los meses de noviembre y diciembre de acuerdo al año correspondiente, bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico.
27. De conformidad con los artículos 55 y 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable el titular del aprovechamiento forestal queda obligado a realizar trabajos de reforestación en la superficie con manejo forestal, debiendo plantar 987 árboles de *Pinus rudis*, *Pinus teocote* y/o *Pinus patula* durante la vigencia de esta autorización en las áreas de corta, los arrastraderos y los claros sin vegetación; debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de los árboles plantados conforme al calendario de actividades establecido en el programa de manejo forestal; lo anterior, con la asesoría de su prestador de servicios forestales.
28. Con fundamento en el artículo 55 fracción X del reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá llevar un control de los embarques de producto forestal y documentación que expida, en el que mínimamente deberá registrar la siguiente información: fecha, tipo de documento, folio progresivo de imprenta, folio progresivo autorizado y validado, producto forestal documentado, especie, tipo de vehículo, volumen en m<sup>3</sup> rollo y destinatario. Este mismo documento servirá para registrar movimientos de los productos derivados del aprovechamiento forestal que se autoriza, por lo que, deberá permanecer en resguardo del titular.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitácora: 29/C7-0055/04/23

Oficio N° ORE-TLAX/1008/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Tlaxcala, Tlaxcala, a 02 de junio de 2023

29. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
30. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA**

**LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. ILIANA CASTILLO ALGARRA, JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** Ing. Ricardo Ríos Rodríguez. Encargado de Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. Ciudad de México. [dggfs@semarnat.gob.mx](mailto:dggfs@semarnat.gob.mx)
- Biól. Arturo Zárate Flores. Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tlaxcala. Tlaxcala, Tlax.
- Ing. Isaac Santiago Juárez. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la Comisión Nacional Forestal en el Estado de Tlaxcala. Carr. Fed. San Martín Texmelucan-Tlaxcala. Km. 7.5, San Diego Xocoyucan, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlax.
- Lic. Luis Antonio Ramírez Hernández. Titular de la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco's/n. Tizatlán, Tlax.
- Ing. Juan Osorio Martínez. Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal Tlaxcala, Tlax. [osoriomaju@hotmail.com](mailto:osoriomaju@hotmail.com)

